

Procurador general: Es “incomprendible” actitud de Barnes

El procurador general de la República, Ambrosio Rodríguez, manifestó ayer que era “incomprendible” que el embajador de Estados Unidos diga desconocer las resoluciones adoptadas en el caso del asesinato del ex canciller Orlando Letelier.

El abogado entregó una declaración pública en su gabinete de trabajo en La Moneda en relación a las declaraciones formuladas por Harry Barnes el martes.

En su declaración, de seis puntos, señala que el 21 de marzo de 1978, el Juez Militar de Santiago, proveyendo una denuncia formulada por el Presidente Pinochet, ordenó instruir un sumario criminal con el objeto de investigar tanto el homicidio del Orlando Letelier como la supuesta falsificación de pasaportes.

“Más aún, con anterioridad, el 8 de marzo de 1978, el señor ministro de RR.EE. solicitó a la Ex-

celentísima Corte Suprema la designación de un Ministro en Visita extraordinario, para que investigara la presunta falsificación de pasaportes”. “Tercero: El fallo de primera instancia recaído en el proceso de extradiciones solicitadas por el gobierno americano, de fecha 13 de mayo de 1979, en su parte resolutiva, numeral tercero, dispuso que en el Juzgado Militar debía instruirse un sumario, si no existiere otro en tramitación, para investigar el homicidio del señor Orlando Letelier. Posteriormente, el fallo de segunda instancia de la Corte Suprema, de fecha 1 de octubre de 1979, revocó en esta parte la sentencia de primera instancia, en atención, precisamente, a que ya con anterioridad se había iniciado la substanciación del proceso”.

“Cuarto: Habiendo sido el go-

América parte requirente en el proceso de extradiciones, resulta incomprendible, por decir lo menos, que un alto funcionario de dicho gobierno manifieste públicamente su ignorancia sobre tales trascendentales circunstancias”.

En el quinto punto de la declaración, el Procurador enumera una serie de resoluciones judiciales sobre el caso, ocurridas desde 1980 hasta el presente año, donde se declaró el caso temporalmente sobreseído por la Corte Marcial el 22 de mayo último.

“Sexto: Que el considerando 20, letra b) del fallo de segunda instancia de la Corte Suprema, proceso en el cual reiteró fue parte el gobierno de Estados Unidos, se deja expresa constancia de la existencia del acuerdo celebrado entre el señor Silbert, Fiscal de los Estados Unidos de América por el distrito de Columbia “como re-

presentante de dicha nación”, y un personero del gobierno chileno, que a mayor abundamiento corre agregado a los autos. Mal puede en consecuencia desconocerse su existencia, en base a su data, toda vez que se supone que los intereses permanentes de los Estados obligan a quienes transitoriamente los representan ante otras naciones, a interiorizarse debidamente de las materias en que le corresponde intervenir, cualquiera que sea el tiempo transcurrido”.

El funcionario dijo que no iría al consulado de EE.UU. a entregar antecedentes, como le sugirió el embajador Barnes.

La tensión en las relaciones entre ambos gobiernos también es perceptible en las declaraciones formuladas ayer tanto por Barnes como por funcionarios del Departamento de Estado (ver información en página 16).